

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 21 de octubre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Gerardo Gallego, natural de Ginzo de Limia (Orense), casado, ocurrido el día 5 de marzo de 1946.

Lisardo Rodríguez, natural de Lugo, de cincuenta y un años, hijo de Julio y de Cándida, ocurrido el día 5 de diciembre de 1948.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

José López, natural de la provincia de Lugo, hijo de José y de María, ocurrido el día 10 de diciembre de 1948.

Zóximo Hernández, natural de San Bartolomé de Corneja (Avila), de cuarenta y dos años, soltero, ocurrido el día 10 de junio de 1949.

Bernardo Sabugo, de cincuenta y seis años, soltero, ocurrido el día 27 de junio de 1949.

Tomás de la Fuente, ocurrido el día 1 de agosto de 1949.

Julián Baraco, ocurrido en el mes de agosto de 1949.

Consulado General de España en Bahía Blanca

El Señor Cónsul general de España en Bahía Blanca comunica a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Antonio Triani, de setenta y cinco años, soltero, cocinero, ocurrido el día 10 de julio de 1948.

Juan Martínez, de setenta y dos años, soltero, cocinero, ocurrido el día 30 de diciembre de 1948.

Manuel Gutiérrez, de sesenta y tres años, soltero, jornalero, ocurrido el día 19 de mayo de 1949.

COMANDANCIA MILITAR DE LA MARINA DE MELILLA

Don Emilio Rodríguez Lizón, Capitán de Fragata y Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Melilla.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el excelentísimo señor Almirante jefe del Servicio de Personal del Ministerio de Marina, en escrito fecha 8 del actual, núm. 634-3, se saca a concurso la provisión de una plaza de Fráctico de número del Puerto de Melilla, entre Capitanes de la Marina Mercante, en la forma que previene el Reglamento para aplicación de la Ley de Protección y Fomento

de las Industrias y Comunicaciones Marítimas de 14 de junio de 1909, aprobado por Real Decreto de 13 de octubre de 1913 («Colección Legislativa» núm. 286) y Real Orden de 22 de marzo de 1929 («Colección Legislativa» núm. 97), debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en la Real Orden de 24 de junio de 1916 («Colección Legislativa» núm. 212, el artículo 13 de la Ley de 19 de febrero de 1942 («Diario Oficial» núm. 56) modificado por la Ley de 17 de julio de 1948 («Diario Oficial» núm. 164), el Decreto de 12 de noviembre de 1948 («Diario Oficial» núm. 272) y el derecho absoluto que en primera convocatoria concede al personal de la Reserva Naval el artículo 11 del Decreto de 22 de noviembre de 1946 («Diario Oficial» núm. 271).

Las instancias solicitando tomar parte en el examen han de ser dirigidas a mi autoridad, acompañadas de los documentos que señalan el artículo 133 del Reglamento citado en primer lugar y el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 3 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 192), antes de las doce horas del día anterior al de la celebración de los exámenes, que comenzarán en esta Comandancia Militar de Marina a las diez horas del día siguiente en que se cumplan treinta, a contar de la fecha de publicación del presente en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletín Oficial» de esta provincia y si fuese festivo, el siguiente.

Lo que se publica para general conocimiento en Melilla, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Comandante Militar de Marina, Emilio Rodríguez Lizón.
1.920-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

ANUNCIO DE SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a pública subasta la venta de doce vehículos distribuidos en cuatro lotes, los cuales podrán ser examinados en el Taller de Automovilismo de dicha Delegación Nacional, sito en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma» (Francos Rodríguez, núm. 114), los días 2, 3, 4, 5, 7 y 8 de noviembre. Este acto tendrá lugar el día 10 del citado mes de noviembre en la Sala de Juntas de la D. N. S. (Alfonso XII, núm. 34). El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta podrá recogerse cualquier día hábil desde las diez horas hasta las trece horas en el Departamento de Oficialía Mayor de la D. N. S., calle Alfonso XII, número 34, segunda planta.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Jefe de la Sección Administrativa, Camilo Vizoso Cortizo.
1.908.—O.

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cinco (5) viviendas y cuatro anexos en Bescano (Gerona) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ignacio Bosch Reigt.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas noventa y dos mil setecientas ochenta y una (292.781) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65.00
Semestre	130.00
Año	260.00
Número corriente...	1.00
» atrasado...	2.00
» con suplemento o anexo.	4.00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cinco mil ochocientos cincuenta y cinco (5.855) pesetas con sesenta y dos (62) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de once mil setecientos once (11.711) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Gerona, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completó de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Gerona, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Gerona, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de cuatro (4) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o S.c.ecadas.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades dos a partir del siguiente al de la publicación de la Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, como Vocales el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículos 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Gerona.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 7 de octubre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

1.910—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de diez (10) viviendas en Carabancha (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Sendin y Pérez Villamil.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y dos (486.452) pesetas con dos (2) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de nueve mil setecientos veintinueve (9.729) pesetas con cuatro (4) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, ascende a la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas cincuenta y ocho (19.458) pesetas con ocho (8) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Jefatura Provincial, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la referida Obra, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual

podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución, de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, representado por el Secretario General de la misma, como Vocales el Jefe del Departamento de Viviendas, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos, Secretario Técnico Provincial de la Obra, Arquitecto-Asesor, Interventor Delegado de la Jefatura Nacional y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda. Del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 14 de octubre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

1.909—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE BURGOS

Concurso público para la limpieza y conservación de las máquinas de escribir de la Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos y Casas Comarcales.

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos, debidamente autorizada por su Delegación Nacional, anuncia concurso público para la limpieza, reparación y conservación de las máquinas de escribir al servicio de dicha Delegación y de sus veinticuatro Casas Comarcales.

El pliego de condiciones que sirve de base a tal concurso se encuentra a disposición de quien lo desee examinar en

la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa Provincial de esta Delegación, significando que la fecha de presentación de pliegos de propuestas termina el día 3 de noviembre próximo, a las doce horas; verificándose la apertura de dichos pliegos el día 7 del indicado mes y hora.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 14 de octubre de 1949.
1.900-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALMERIA
NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Nicolás Prado Salmerón, en nombre del Sindicato Agrícola «San Miguel», de Fuente Nueva de Dalias.

Clase de industria: Construcción de la Central hidroeléctrica de los Saltos números 1 y 2 de Fuente Nueva.

Situación: Término municipal de Dalias. Producción: 525 HP. de potencia total instalada.

Esta industria empleará maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 67.)

Almería, 10 de octubre de 1949.—El Ingeniero jefe, Fulgencio Pérez Caseales.

4.983-O.

DISTRITOS MINEROS

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan, hacen saber: Que han sido solicitados los permisos de investigación y concesiones de explotación siguientes:

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					N.º	Fecha
M A D R I D						
1.662	«Abundancia»	Fluorita	44	Fresnedillas	230	27-9-949
CIUDAD REAL						
11.274	«Segunda Aurora»	Plomo	30	Brazatortas	115	23-9-949
11.278	«Los Cuatro Amigos»	Idem	40	Almodóvar del Campo	116	26-9-949
G U I P U Z C O A						
<i>Provincia de Navarra</i>						
2.945	«San Tiburcio»	Barita	10	Leiza	112	19-9-949
QUIPUZCOA, ALAVA Y NAVARRA						
<i>Provincia de Alava</i>						
1.826	«Santa Elvira»	Plomo	110	Urcabustáiz		
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>						
4.455	«Juliana»	Cuarzo	18	Oyarzún	36	21-9-949
<i>Provincia de Navarra</i>						
2.941	«Izarra»	Cobre	33	Urdiroz (Valle de Arce)		
H U E L V A						
13.260	«San Blas»	Manganeso	18	Nerva	212	27-9-949

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigaciones y concesiones de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en las respectivas Jefaturas de Minas.
2.255, 2.257, 2.259, 2.263, 2.258, 2.256 y 2.254—O.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Secretaría.—Fomento.

Cumplimentando lo resuelto por este Excmo. Cabildo en sesión celebrada los días 7, 10 y 14 de junio del año en curso, se anuncia por el presente licitación para ejecutar por subasta las obras de «Arreglo y pavimentación del camino de acceso por el Norte, explanada y cubierta de depósito de agua en el Hotel Taoro», «Reforma del semisótano del ala Naciente del Hotel Taoro» y «Reforma de la planta baja del ala del Naciente del Hotel Taoro», en el Puerto de la Cruz (Tenerife), con arreglo a los respectivos pliegos de condiciones, redactados por la Sección de Arquitectura, y los cuales se publican a continuación:

«Arreglo y pavimentación del camino de acceso por el Norte, explanada y cubierta de depósito de agua en el Hotel Taoro»

Pliego de condiciones económico-jurídicas

Condiciones particulares, económicas y jurídicas que, además de las facultativas del proyecto y de las generales, aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1905, artículos 47 al 66 de la Ley de Contabilidad del 1 de julio de 1911, Real Decreto de 26 de julio de 1926 y Ley de 17 de octubre de 1940, sobre fianzas provisionales y definitivas, han de regir en la subasta de las obras arriba mencionadas.

1. Serán objeto de este concurso las obras especificadas en el pliego de condiciones facultativas del proyecto, con

sujeción a los demás documentos del mismo y a las condiciones del pliego de las generales para contratación de las obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2. Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las Leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: primero, los que se hallen procesados criminalmente si hubiere recaído contra ellos auto de prisión; segundo, los que estuvieren fallidos, en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y tercero, los que estuvieren apremiados como deudores a los Caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contrato. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto de 6 de marzo de 1920 y certificación relativa de incompatibilidades, que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

3. Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja General de Depósitos una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940: en este último caso se acompañará la póliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de la mitad del 4 por 100 de contrata.

4. Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes, no escogidas, se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja y menor plazo.

5. El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Las Palmas dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios al Notario, pago del impuesto de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de las obras.

Si el contratista dejase pasar el plazo marcado sin otorgarse la escritura de contrata, incurrirá en la responsabilidad que marca el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

6. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza, en la Depositaria del Cabildo, en metálico o en efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por la Ley de 17 de octubre de 1940, o sea el 4 por 100 de la contrata, con el aumento prescrito por dicha Ley, si hubiere lugar a ello; aumento que le será devuelto cuando ejecute el 25 por 100 de la obra, si la baja no es superior al 20 por 100. En caso de que la baja excediese del 20 por 100, esta garantía complementaria será devuelta cuando el importe de las obras ejecutadas sea superior al 30 por 100 del presupuesto.

En caso de amortización parcial o total de los valores que constituyen la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cantidad que sea necesaria para que el importe de la garantía no

se altere. Esta sustitución habrá que consignarse en escritura pública.

7. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquel entre las cuales figuran las de los caños y perjuicios, jornales y materiales y accidentes del trabajo, conforme al artículo 45 del pliego de condiciones.

8. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán terminarse en el plazo de quince meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

9. Todos los trabajos de replanteo, vigilancia y liquidación serán por cuenta del contratista; también abonará los derechos de la dirección, según se especifica en el estudio del presupuesto.

10. Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección facultativa.

11. En cuanto a los plazos parciales de la ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego de condiciones de 13 de marzo de 1903 y la Orden de 27 de mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio mayor suma que la que le corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo correspondiente del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley de contrato de trabajo y, además, a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real Decreto de 19 de marzo de 1919 y en el Reglamento para su aplicación, de 21 de enero de 1921, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo y Ley de Subsidio Familiar.

13. La contratación de las obras será con arreglo a la Ley de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en las que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha Ley.

14. En todo lo previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

15. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueden dar lugar se ajustará a la Ley de Contabilidad, quedando sometido el contratista a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

16. Si durante el período de ejecución de las obras experimentaren, por Ordenes ministeriales, variaciones, los precios de materiales sujetos a tasa o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones y en la proporción exacta a que éstas afecten al costo de

las obras. Únicamente se aplicará esta revisión en el caso de que lleguen a influir en un cinco por ciento del precio de la unidad correspondiente.

El tipo de licitación para esta subasta será el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de 201.466,03 pesetas.

«Reforma del semisótano del ala del Naciente del Hotel Taoro»

Pliego de condiciones económico-jurídicas

El pliego de condiciones particulares y jurídicas que, además de las facultativas del proyecto y de las generales, aprobadas por Decreto de 13 de marzo de 1905, artículos 47 al 66 de la Ley de Contabilidad, de 1 de julio de 1911; Real Decreto de 26 de julio de 1926 y Ley de 17 de octubre de 1940, que ha de regir en esta subasta será el mismo que precede y que se refiere a las obras de «Arreglo y pavimentación del camino de acceso por el Norte, explanada y cubierta de depósito de agua en el Hotel Taoro», con la variante de que el tipo de subasta será el de 237.162,81 pesetas, y el depósito provisional y fianza definitiva para acudir a la licitación y garantizar la buena ejecución de las obras se determinará partiendo del referido tipo, en la forma que expresan las bases tercera y sexta del repetido pliego.

«Reforma de la planta baja del ala del Naciente del Hotel Taoro»

El pliego de condiciones básico de esta licitación es exactamente el mismo que el anteriormente consignado para las obras de «Arreglo y pavimentación del camino de acceso por el Norte, explanada y cubierta de depósito de agua en el Hotel Taoro», con la sola diferencia de que el tipo de licitación será el de pesetas 349.280,55, y el depósito provisional para acudir a la subasta y fianza definitiva para garantizar la debida ejecución de las obras habrá de regularse en la forma que determinan las bases tercera y sexta de dicho pliego, pero partiendo en los cálculos del tipo de licitación que precede.

A los fines de licitación, fianza, adjudicación y demás efectos, las proposiciones que se presenten a esta subasta abarcarán el conjunto de las tres obras, así como también la cantidad total por la que se compromete el licitador a ejecutarlas.

Las proposiciones para optar a estas subastas podrán presentarse en la Secretaría del Excmo. Cabildo desde las dieciséis a las diecinueve horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las dieciséis horas del día siguiente al del vencimiento del plazo concedido para la admisión de pliegos, ante una Mesa integrada por el señor Presidente o Consejero en quien delegue, el señor Consejero don Domingo Salazar Ascanio y, en su defecto, don Domingo García López, designados por el Excmo. Cabildo y un Notario que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don natural de provincia de vecino de domicilio en la calle de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, 27 de septiembre de 1949.—El Secretario, José V. López de Vergara.—V.º B.º, el Presidente, A. Lecuona.

1.913—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

MATRITENSE DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947 se hace público que la Sociedad Anónima Matritense de Construcciones ha acordado la ampliación de su capital de 1.050.000 pesetas a 1.500.000 pesetas, sin preferencias ni reservas de derechos de ninguna clase a los antiguos accionistas ni a personas determinadas. Las acciones que se emiten son de 500 pesetas, que habrán de desembolsarse íntegra e inmediatamente.

El plazo de suscripción termina el día 8 de noviembre de 1949, y podrán suscribirse las acciones en su actual domicilio social, calle de Alcázar de Toledo, número 11, de León.

4.987—P.

COMPANIA EXPORTADORA ESPAÑOLA

MADRID

ACCIONES PREFERENTES 6 POR 100

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, desde el día 31 de octubre actual se pagará por los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano y Central el cupón número 13 de las acciones preferentes, números 1 al 20.000, y con cargo a los beneficios del ejercicio social que fina en 31 de octubre citado, la prorrata del dividendo, seis por ciento, o sea pesetas 7,50 por acción, que, con deducción de pesetas 0,722, por impuesto de tarifa segunda, resulta a pagar neto pesetas 6,778 por acción.

Madrid, 18 de octubre de 1949.—El Secretario, J. Sánchez Garrigós.

4.972—P.

«LA EQUITATIVA», FUNDACION ROSILLO

Compañía Anónima de Reaseguros

Rectificación al Balance de situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1948.

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción del citado Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 288, correspondiente al día 15 de octubre de 1949, páginas 2220 y 2221 de su Anexo único, se rectifican en el siguiente sentido:

En el Activo del Balance, donde dice «Accionistas.—Crédito contra los mismos por la parte desembolsada del capital social suscrito» debe decir «Accionistas.—Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital social suscrito», y donde dice «Ramo de Transportes: Reservas para siniestros pendientes» (primera línea) debe decir «Ramo de Transportes: Reservas para riesgos en curso».

Asimismo en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias han aparecido defectuosas de impresión las cantidades correspondientes a «Contribuciones e impuestos» (en el Debe) y «Cartera de reaseguros cedidos» y «Reservas a cargo de las retrocesionarias» (en el Haber), y a las que les corresponde 218.362,61; 65.556,55 y 36.883.217,84 pesetas, respectivamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTO Y CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por doña Margarita Toledano Rodríguez, declarada pobre legalmente, contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y todas aquellas personas que puedan considerarse perjudicadas con la pretensión de la demandante doña Margarita Toledano Rodríguez de ser declarada hija natural de doña Antonia Toledano Rodríguez y pueda ser inscrita con tal carácter en el Registro civil, sobre reconocimiento de hija natural, se da traslado de dicha demanda a aquellas personas que puedan considerarse perjudicadas con la indicada pretensión, y se las emplaza por medio de la presente para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho y advirtiéndoles que las copias presentadas de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible). 2.283—A. J.

EDICTOS

En virtud de providencia de hoy dictada por el Decano de los de Primera Instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don José Lord y O'Lawlor, se anuncia el cese por fallecimiento del citado señor en el referido cargo, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquél que tenga algún derecho sobre la misma, que de no hacer uso de él dentro del indicado plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez Rafael Bono.—El Secretario, José de Molinuevo. 2.284—A. J.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Juan Miguel Caulín Torres, como deudor directo y como adquirente de la finca hipotecada hoy don Héctor Caulín Torres, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días dicha finca hipotecada que es la siguiente:

«En Albacete.—Una casa situada en dicha ciudad y su calle de Pérez Galdós, señalada con el número 29 de orden; mide una superficie de 138 metros con 80 decímetros cuadrados; consta de piso bajo a teja vana, con diferentes habitaciones y corral descubierta.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente

en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Albacete, se ha señalado el día 11 de noviembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta mil pesetas que sirve de tipo para esta primera subasta y que es el fijado en la escritura de concesión del segundo préstamo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y se verificará la consignación a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarto. Que los títulos han sido suplidos con certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de octubre de 1949.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4.965—A. J.

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Pedro, don Luis y doña Joaquina Arce Rueda, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte hábiles de antelación, de la finca hipotecada que hoy pertenece a la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Anónima, denominada «Inmobiliaria URBIS», siguiente:

Una casa sita en esta capital, calle de Benito Gutiérrez, número 9 provisional, barrio de La Moncloa, distrito judicial y municipal de Palacio, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Norte o testero, en línea de ocho metros, sesenta y dos centímetros, con una finca propiedad de los herederos de don Vicente Onaindia; al Sur, o sea su fachada principal, en línea de ocho metros sesenta y cuatro centímetros, con la calle de Benito Gutiérrez; al Este o medianería derecha, en línea de treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros, con un solar propiedad de don José Bazins; al Poniente o medianería izquierda, en línea de treinta y siete metros sesenta y siete centímetros, con una finca propiedad de don Elicio González Mateo. Las expresadas líneas constituyen el perímetro del solar, formando un cuadrilátero cuya superficie geoméricamente medida es de trescientos veinticinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros y cuarenta y ocho centímetros, también cuadrados. Consta la casa de planta baja, que comprende el portal, vestíbulo, portería y vivienda para el mismo; lavaderos en los patios, para uso de los inquilinos, caja de escalera y dos habitaciones interiores de alquiler; pisos entresuelo, primero y principal, divididos cada uno en cuatro viviendas, piso segundo dividido en dos viviendas y una azotea, y, por último, piso tercero dividido también en dos vi-

viendas con sus correspondientes azoteas en la primera crujía.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 1.915.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ochocientos mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del autor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Gervasio Méndez-Castrillón. El Secretario (ilegible). 4.974—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre de doña Antonia Guerrero Peco, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Juan Guerrero Peco, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio, calle Doce de Octubre, número 14, segundo, del cual no se ha vuelto a tener noticias desde el día cinco de abril de mil novecientos treinta y siete, en la batalla de Brunete, cuando operaba en dicha acción de armas, como soldado perteneciente al Batallón de Artes Gráficas.

Y por medio del presente se hace pública la incitación de dicho procedimiento a los efectos prevenidos en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo ser inserto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** por dos veces y con intervalo de quince días.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible)

4.159—A. J.

y 2.º 21-10-49

BARCELONA**EDICTOS**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de esta ciudad en providencia de 3 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue don José Vila Brosa, contra don Juan Sanglas Espona, por el presente se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca hipotecada, sirviendo como tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que es el 75 por 100 de la primera, o sea de las doscientas mil pesetas que se fijó como valor en la escritura base del procedimiento. Dicha finca es la siguiente:

«Hereditad llamada «Casa Cilia», situada en el término municipal de Abreña, compuesta de una casa de labranza con sus dependencias y de una tierra, antes de quince hectáreas ochenta y dos centiáreas, y actualmente de doce hectáreas cincuenta y seis áreas veintiocho centiáreas, después de segregaciones habidas en la misma, lindante: al Este, parte con la riera de Morral y parte con tierras del señor Moragas; al Sur, parte con dichas tierras, parte con las de Juan Segarra y con la heredad Torres; al Oeste, con la finca de Can Moragas, y al Norte, parte con predio de Francisco Amat y parte con el de Juan Segarra; inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, tomo 839 del archivo, libro 17 de Abreña, folio 99, finca número 56. inscripción 14.»

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 24 de noviembre próximo, a las doce horas, previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 13 de octubre de 1949.—El Secretario Judicial, Hipólito Codesido.
4.957-A. J.

Por auto de esta fecha, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital, ha sido declarada en estado de quiebra la entidad «Manufacturas Esteve, S. A.», de esta plaza, dedicada a la confección de tejidos, y nombrando depositario de la misma a don José Isiegas Mateo, domiciliado en la calle Padilla, número 166, 2.ª, 2.ª, de esta ciudad, a quien deberá hacerse pago de las cantidades que acredite la referida entidad quebrada, así como también entrega de los bienes muebles y demás efectos de pertenencia de dicha Sociedad quebrada que obren en poder de cualquier persona, bajo apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 6 de octubre de 1949.—El Secretario, Julián Ruiz.
4.956-A. J.

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

Madrid

Don Francisco Rodríguez Valcárcel, Magistrado, Juez de Instrucción seis de Madrid.

Hace saber: Haberse sobreseído provisionalmente el expediente de responsabi-

lidades políticas seguido contra don Segismundo Casado López, de profesión militar, al que se le notifica lo acordado, cuyo señor, con motivo del sobreseimiento ha quedado en la libre disposición de sus bienes, debiéndose alzar cuantos embargos y retenciones pesasen sobre él, como consecuencia del indicado expediente.

Madrid, 28 de diciembre de 1949.—El Juez, Francisco Rodríguez Valcárcel.—El Secretario (ilegible).—29-1947.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

8.254

CARMONA SANTIAGO, Francisco; de setenta y ocho años, hijo de Simón y Soledad, natural de Huesa, casado con Filomena Carmona, jornalero, vecino de Madrid, Puente de Vallecas, calle de las Latas; y

CARMONA MUÑOZ, Antonio; de treinta y nueve años, hijo de José y Antonia, natural de Alamedilla, casado, gitano, vecino de Jódar; procesados en causa 7 de 1935, por lesiones; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla para ingresar en prisión.—8632.

8.255

JIMENEZ GABARRI, Pascuala; soltera, cestera, de treinta y dos años, ambulante; procesada en sumario 43 de 1948, por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducida a prisión.—8810.

8.256

PEREZ DE LA MANCHA, Luis; chófer, domiciliado últimamente en Madrid, Fausta Elorza, 7; procesado en sumario 441 de 1946, por hurto y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid para ser reducido a prisión.—4711.

8.257

ALDA GARCIA, Claudia; vecina de Angón; procesada en sumario 25 de 1940; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Altierra para ser reducida a prisión.—4675.

8.258

VEGA SANTANA, Antonio; de diecinueve años, vecino de Valsequillo, en la Era de Motas; procesado en la causa número 33 de 1949, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Telde para ser reducido a prisión.—8972.

8.259

PEREZ NAVARRO, Marcelino; de treinta y ocho años, casado, hijo de Manuel y de María, natural de Tinajo, en la isla de Lanzarote, jornalero; y

MEDINA GUERRA, Primitiva; de treinta y dos años, casada con aquél, natural de Guía, en Gran Canaria, ambos vecinos de Las Palmas, que tuvieron su domicilio en las Cuevas de las Escaleritas, en el Fuerto de la Luz, de Las Palmas de Gran Canaria, según dijeron;

Procesados en la causa 46 de 1949, por hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Telde para ser reducidos a prisión.—8973.

8.260

RODRIGUEZ OJEDA, Juan; de treinta y siete años, hijo de Manuel y de Concepción, casado con María, natural de San Bartolomé de Tirajana, domiciliado en Tenoya y la esposa en San Bartolomé de Tirajana, traficante, sin instrucción; procesado en causa 133 de 1947, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Telde para ser reducido a prisión.—8973 bis.

8.261

MORALES RODRIGUEZ, Luis; de treinta y dos años, casado, hijo de Francisco y de Ruperta, natural de Guía y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, calle Andamana, número 32; procesado en causa 91 de 1948, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Telde para ser reducido a prisión.—8974.

8.262

NUSALAN SALEMI, Amado; mayor de edad, casado, comerciante, natural de Palestina y vecino que fué del pueblo de Ingenio, en la isla de Gran Canaria; y YUSEF SALIN Hasan; de cuarenta años, casado, comerciante, natural de Palestina y vecino que fué del pueblo de Ingenio;

Procesados en causa 25 de 1949, por defraudación; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Telde para ser reducidos a prisión.—8975.

8.263

SEBASTIA AZNAR, Francisco; soltero, sin profesión, de treinta y seis años; procesado en causa 239 de 1940, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia para ser reducido a prisión.—8976.

8.264

SERRANO PERALIA, Francisco; natural de Ciudad Real, soltero, albanil, de treinta y siete años, hijo de Manuel y de Ramona, domiciliado últimamente en Valencia, carretera de Barcelona, número 147, bajo; procesado en causa 12 de 1949, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia para ser reducido a prisión.—8978.

8.265

BLANCO ESPINA Angel; natural de Salas (Oviedo), soltero, jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Gabriel y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, calle Abada 5, patio; procesado en causa 181 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia para ser reducido a prisión.—8979.

8.266

SANCHEZ RODRIGUEZ o RODRIGO, Pascual; de unos veinticinco años, estatura más bien alta, complexión robusta, domiciliado últimamente en Valencia y Guaduasuar; procesado en causa 170 de 1949, por robo frustrado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcira para constituirse en prisión.—9009.

8.267

RODRIGUEZ GALLARDO, Juan; de treinta y dos años, soltero, natural y vecino de Almería, hijo de José y de Consuelo; procesado en sumario 12 de 1940, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Almería para constituirse en prisión.—9010.

8.268

VILLAECLJA CASAS, Miguel; natural de Ubeda, casado, celador, de treinta y nueve años, hijo de Salvador y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Diluvio 5; procesado en causa 42 de 1948, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado

de Instrucción de Arenys de Mar para constituirse en prisión.—9012.

8.269

MAYMO ROSINACH, Pedro; hijo de Pedro y de Magdalena, natural y vecino de Barcelona, calle Junta Comercio, 6, casado, mecánico, de cuarenta y un años; procesado en sumario 407 de 1949, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona para constituirse en prisión.—9015.

8.270

MOLINA VIZCARRO, Martín (a) «El Melza», hijo de Domingo y de Vicenta, natural de Barcelona, soltero, mecánico, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Medicina, 15; procesado en sumario 3 de 1947, por hurtos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona para constituirse en prisión.—9016.

8.271

MOLINE ALCAY, Daniel; hijo de Pedro y de María, de veintinueve años, natural y vecino de Barcelona, en calle Santa Agueda, 13, casado, contable; procesado en causa 338 de 1949, por hurtos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona para constituirse en prisión.—9018.

8.272

DURAN COLOMINAS, Damián; casado, del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, Lauria, 132; procesado en causa 244 de 1949 por alzamiento de bienes.

MOLINA SANCHEZ, Alberto; natural de Cartagena, casado, auxiliar contable, de treinta años, hijo de Francisco y de Dolores, vecino de Barcelona, en Barreda, número 5; procesado en causa 181 de 1946, por robo.

LOBATO GONZALEZ, Juana; natural de Medina del Campo, casada, sus labores, de veintiocho años, hija de Ruño y de Micaela, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Sagrera, 205; procesada en causa 234 de 1948; por hurto; y

JIMENEZ SERRA, Jaime; natural de Barcelona, casado, corredor, de cuarenta y un años, hijo de Pedro y de Concepción, domiciliado en Barcelona, Pontonrada, 45; procesado en causa 242 de 1945, por tentativa de robo.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona para constituirse en prisión.—9019, 9020, 9021 y 9022.

8.273

HERNANDEZ HERNANDEZ, Francisco; de treinta y cinco años, hijo de José y de Cayetana, casado, natural de Gor y vecino de Gor, domiciliado en Ventarique, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, sabiéndose únicamente que marchó a América; procesado en causa 13 de 1947; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baza para constituirse en prisión.—9023.

8.274

ORTEGA SANZ, Ciríaco; natural de Padilla de Duero y vecino de Tudela de Duero (Valladolid), hijo de Félix y Sara, soldado que fué del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas «Llano Amarillo» número 7, de donde fué licenciado el 20 de marzo de 1947; procesado en causa 217 de 1949, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos para constituirse en prisión.—9024.

8.275

FERNANDEZ LOPEZ, Rafael; natural de Quintanar de la Orden (Toledo), casado, jornalero, de veintisiete años, hijo de Jesús y de Salvadora, domiciliado últimamente en Onda (Castellón); procesado en causa 50 de 1949 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para constituirse en prisión.—9025.

8.276

RUIZ-ORTEGA RIBALLO, Lucio; de treinta y dos años, hijo de Eusebio y de María, soltero, jornalero, natural de Cabeza del Buey y vecino de Puertollano; procesado en causa 18 de 1948; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castuera para constituirse en prisión.—9026.

8.277

BOGADO RODRIGUEZ, Ramón; con domicilio en Huelva, carretera Matadero núm. 7; procesado en causa 199 de 1948 por apropiación indebida; y

CASTILLO FERNANDEZ, Rafael; de cuarenta y seis años, soltero, hijo de Francisco y de Florentina, natural y vecino de Huelva, en barrio Higueral, sin número; procesado en causa 270 de 1948, por robo; Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva para constituirse en prisión.—9030 y 9031.

8.278

LLOMPART CLADERA (a) «Can Murto», Miguel; de veintinueve años, hijo de Antonio y de Martina, soltero, labrador, natural de Palma de Mallorca y vecino de Llubí; procesado en sumario 820 de 1948, sobre falsedad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inca (Balears) para constituirse en prisión.—9032.

8.279

LIEBANAS GARCÍA (a) «Perico», Pedro; de diecisiete años, hijo de Rufino y de Antonia, jornalero, con instrucción, domiciliado últimamente en Jaén, calle Alcaide, 11; procesado en causa 240 de 1948, por tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén para constituirse en prisión.—9033.

8.280

ALARCOS DE LUCAS, Paula; de veintinueve años, soltera, hija de Juan Antonio y Antonia, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la plaza de las Peñuelas, 12; procesada en sumario 308 de 1949; y

ALONSO MUNOZ, Antonio; natural de Herguifuela de la Sierra (Salamanca), hijo de Ambrosio y de Dominica, de veintitrés años, casado, albañil, domiciliado en Fernando Diaz de Mendoza, 15; procesado en sumario 173 de 1949, por estafa.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Madrid para constituirse en prisión.—9035 y 9036.

2.281

GONZALEZ CANOVAS, Angel; hijo de Luis y de Luisa, soltero, panadero, de veintinueve años, natural y vecino de Madrid, avenida Reina Victoria, 40; procesado en causa 1 de 1948, por tentativa de robo y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Alicante para constituirse en prisión.—9039.

8.282

ROMERO ALBANDEA, Manuel; vecino de Manzanares; procesado en causa 105 de 1949, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manzanares para constituirse en prisión.—9039.

8.283

RODRIGUEZ OYAGUE, Isabelino Antonio; de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Basilio y Florentina, natural y vecino de Medina del Campo; procesado en sumario 138 de 1948, sobre atentado y resistencia a Agentes de la Autoridad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo para constituirse en prisión.—9042.

8.284

JOYA BEJAR, Estanislao, conocido también por Antonio; de veintinueve años en 1940, hijo de Juan y Salvadora, casado con María Bravo Rodríguez, del campo, natural de Melvizar y vecino de Salobreña; procesado en sumario 105 de 1940, sobre robo; y

JIMENEZ ALJARILLA (a) «Chime-neas», Francisco; de veintitrés años, soltero, del campo, hijo de Manuel y María Luisa, natural y vecino de Motril; procesado en sumario 197 de 1948, sobre hurto; Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Motril para constituirse en prisión.—9043 y 9045.

8.285

VELA SANCHEZ, Vicente; natural y vecino de Murcia, en la plaza de la Trinidad, 2, soltero, sastre, de diecisiete años, hijo de Antonio y de Vicenta; procesado en causa 243 de 1939, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Murcia para constituirse en prisión.—9046.

8.286

PATERNA TORRES, Francisco; de dieciocho años, soltero, pintor, natural y vecino de Alicante, con domicilio en calle Jaime Segarra, 67, y también en la ciudad de Villena, en la calle Faldas del Castillo, 3, así como también en Novelda, en donde tuvo su cartilla de racionamiento en la partida «La Serreta» (La Cuba); procesado en sumario 78 de 1948, sobre estafa de una bicicleta a Miguel Lucas Gómez; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Novelda para constituirse en prisión.—9047.

8.287

CERDEIRA SIMAES, José; hijo de Antonio José y Marcelina; casado, de cuarenta y ocho años, propietario, natural y vecino de Alvaredo (Portugal);

DOMINGUEZ LOPEZ, Eduardo; hijo de Manuel José y Joaquina Rosa, de cuarenta años, casado, propietario, natural y vecino de Cobellón (Portugal); y

PEREIRA PIRES, Avelino; hijo de Manuel y de Joaquina, casado, de treinta y tres años, propietario, natural de Freguesia de Cubalhao y vecino de Uxdás (Portugal); procesados en causa 16 de 1948, por falsificación y uso de documento de identidad falso.

CONGA DELGADO, Bernardo Alfredo (a) «El Conga»; hijo de Jaime y de Juliana, natural de Vitoria, soltero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado en causa 255 de 1948, por robos.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona para constituirse en prisión.—9048 y 9049.

8.288

BERNA MARQUEZ, Ernesto; de veintinueve años, soltero, vecino que fué de Cabeza del Buey (Badajoz), calle López de Ayala, 10, que tuvo el cargo de Agente libre en la Compañía Gestión y Crédito, Sociedad en Comandita; procesado en sumario 31 de 1949, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puebla de Alcocer para constituirse en prisión.—9050.

8.289

FEMENIA GONZALEZ, Francisca; de veintinueve años, natural y vecina de Sueca, calle San Francisco, 12; procesada en sumario 141 de 1949, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus para constituirse en prisión.—9052.

8.290

GARCIA, Julián (a) «El Nene»; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 253 de 1949, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca para constituirse en prisión.—9053.

8.291

CALERO EGEA, Norberto; de veintiséis años, natural de Luhin, hijo de Juan, Antonio y de Patrocinio, soltero, chófer, vecino de Hospitalet de Llobregat, calle Auras, 21; procesado en sumario 279 de 1944, sobre robo;

BOLUDA-ORLANDO, Pascual; de veintiocho años, natural de Barcelona y ve-

ciño de Hospitalet de Llobregat, en calle Margaritas, 10, hijo de Enrique y de Mercedes, soltero, impresor; procesado en sumario 79 de 1944, sobre estafa frustrada; y

HARO HARO, Francisco de; de veintidós años, natural y vecino de Hospitalet de Llobregat, en travesera de Coll-Blanch, 71, hijo de Felipe y de Catalina, soltero, jornalero; procesado en sumario 99 de 1944, sobre hurto.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat para constituirse en prisión.—9054, 9055 y 9056.

8.292

BOSCH CANET, Enrique; avecindado en Alginet (Valencia) y últimamente residente en Altorricón, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en el sumario 1 de 1949, sobre estafa; y

FABREGAS, Ramón; de unos cuarenta y cinco años, dedicado a la compraventa de trapos viejos y chatarra, estatura regular, delgado, moreno, viste blusa negra, larga, habla acento catalán, tocado con gorra de visera, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignoran, conociéndose únicamente que en los años 1947 y 1948, residió en Azanuy, Benabarre y Lérida; procesado en sumario 5 de 1949, sobre estafa.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tamarite para constituirse en prisión.—9060 y 9061.

8.293

JAUREGUI ARTOLA, Francisco; nacido en Andoain (Guipúzcoa) el día 5 de enero de 1926, hijo de José Lorenzo y Josefa Antonia, jornalero; con domicilio en Andoain, Central Berchón; procesado en causa 42 de 1947, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tolosa para constituirse en prisión.—9062.

8.294

FLORES GARCIA, Antonio; natural de Montánchez (Cáceres), vecino de Beceite (Teruel), de cuyo pueblo fué cartero, de veintinueve años, casado con Matilde Mendoza Torres, hijo de Juan y de Isabel, el cual hasta 1 de junio de 1947 residía en Madrid y recibía su correspondencia en la casa de Alejandro Pérez o Alejandro Flores, sita en la calle de la Encomienda, 11; procesado en sumario 8 de 1947, sobre supuesta malversación de caudales; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valderrobres (Teruel) para constituirse en prisión.—9063.

8.295

MARIN MARTINEZ, José; natural de Cieza, casado, mecanógrafo, de veinticuatro años, hijo de José y de Bárbara, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Conde Montornés, pension; procesado en causa 20 de 1949, por hurto.

CALVO UBEDA, Victoriano; natural de Linares, casado, enfermero, de cincuenta y un años, hijo de Cristóbal y de María Josefa, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 405 de 1948, por abandono de familia;

MATE CARRANCHO, Antonio; natural de Burgos, casado, empleado, de cincuenta y seis años, hijo de Silverio y de Magilde, domiciliado últimamente en Madrid y Valencia; procesado en causa 427, de 1946, por estafa; y

CATALA TORAN, Inocencio; chófer, domiciliado últimamente en Valencia, en Borrás, 7; procesado en causa 187 de 1949, por estafa.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Valencia para constituirse en prisión.—9064, 9066, 9067 y 9068.

8.296

LACUEY ALCOCER, Serafin; vecino de Zaragoza, donde era Gerente de la Sociedad Gestión y Crédito; procesado en sumario 437 de 1948, por estafa; y

VERGEL ROCA, Juan; de treinta años, natural y vecino de Palma de Mallorca; procesado en sumario 242 de 1948, por robo.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Valladolid para constituirse en prisión.—9069 y 9070.

8.297

GARCIA RAMOS, Guillermo; de treinta y cinco años, hijo de Guillermo y de Petra, casado, natural y vecino de Nerva, con instrucción y sin antecedentes penales; procesado en sumario 68 de 1949, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino para constituirse en prisión.—9071.

8.298

MORALES BAÑOS, Florencio; natural de Calera de León y vecino de Villanueva de la Serena, de treinta y dos años, soltero, hijo de Jacinto y de Ana; procesado en sumarios 148, 107 y 142 de 1949, y 111 de 1948 por robos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva de la Serena para constituirse en prisión.—9072, 9073, 9074 y 9075.

8.299

BLANCO HERNANDEZ, Maria; hija de Jesús y de Agustina, natural de Salamanca, soltera, de veintinueve años, ambulante; procesada en sumario 162 de 1949, por hurto; y

ABADIANO OLIVER, Antonio; hijo de Inocencio y de Ramona, natural de Isaba, soltero, hojalatero, de treinta y cuatro años, ambulante; procesado en sumario 162 de 1949, por hurto.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para constituirse en prisión.—9076 y 9077.

8.300

SANCHO CORTES, José; natural de Villarreal, de treinta y nueve años, casado, alpargatero; procesado en sumario 225 de 1946, sobre hurtos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zaragoza para constituirse en prisión.—9078.

8.301

SANCHEZ GIL Crescencio; de veinticuatro años, soltero, hijo de Bernardo y de Ignacia, natural de Horcajo de las Torres y vecino de Valladolid, Navarra, número 6; procesado en sumario 1949, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valladolid para ingresar en prisión.—9121.

8.302

FUENTE, José de la; procesado en sumario 128 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid para ingresar en prisión.—9106.

8.303

BADENES NACHER, Rosendo; vecino de Palma, calle San Jaime, hijo de Antonio y Josefa, de veintiocho años; soltero, natural de Valencia y vecino de Palma, mecánico; procesado en sumario 64 de 1948; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manacor para ingresar en prisión.—9106.

8.304

BOIXADER BERENGUER, María Lourdes; de treinta y siete años, hija de Juan y María, natural de Serchs, soltera, vecina de San Guim, estación (Lérida); procesada en sumario 53 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa para ingresar en prisión.—9107.

8.305

TORRES LEANDRO, Ramón; de cuarenta años, hijo de Juan y María, natural de Alcantarilla, casado, jornalero; y **FERNANDEZ UTREÑA**, Ramona; de cuarenta y ocho años, hija de Juan y

Antonia, natural de Alcantarilla; vecinos ambos de Centi, calle del Barrancón; procesados en sumario 29 de 1946, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mula para ingresar en prisión.—9108.

8.306

MIRANDA DEL CASTILLO, Agustín; de veintiseis años, casado con Gloria Salas, jornalero, hijo de Hermenegildo y Eufina, natural y vecino de Santander, San Martín, 118; procesado en sumario 156 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander para ingresar en prisión.—9110.

8.307

PARDO RUIZ, Esteban; de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Esteban y Visitación, natural y vecino de Santander; procesado en sumario 156 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado número 1 de Santander para ingresar en prisión.—9111.

RECTIFICACIÓN

A medio de la presente, y por virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de La Coruña, en sumario 197 de 1947, sobre hurto, se rectifican las requisitorias que se habían expedido en 21 de febrero de 1949 llamando al procesado Manuel Vázquez Souto, de treinta y cinco años, casado, hijo de José y de Josefa, natural de Suevos en Arteijo (La Coruña) y vecino de La Coruña, entendiéndose que el procesado cuya captura se interesa es Manuel Souto Vázquez, de las circunstancias anotadas, cuya prisión fué decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en el rollo de la mencionada causa en siete de octubre de 1948, cuyo sujeto debe comparecer en el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 21 de septiembre de 1949. El Magistrado, Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.399.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

8.308

Don José María Fernández Díaz-Faes, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos del partido de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado pence ejecutoria de sumario inscrito en el mismo con el número 99 de 1947, por el delito de hurto, contra Sabino Rodríguez Montes, de diecinueve años, soltero, albanil, hijo de Sabino y de Clara, natural de Candean-Lavadores y vecino de Cabral-Lavadores, de este partido judicial de Vigo, hoy en ignorado paradero, habiéndose dicado providencia con esta fecha, acordando publicar el presente edicto a medio del que se llama al referido penado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión y comenzar a extinguir la pena que le fué impuesta en dicha causa, apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Dado en Vigo a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, José María Fernández.—El Secretario (ilegible).—8982.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Valencia número 6 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 337 de 1946, Querbin López Martínez.—9120-49.